ICA 2025-04-14 05:32
Al Contestar cite este No: 22252004303
Origen: Gerencia Seccional Cesa...
Destino: QUEJA ANÓNIMA
Anexos: 0

20.2.22

Doctor/a

QUEJA ANÓNIMA

ASUNTO: Radicado SISAD No 20251009034

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No 20251009034 del día 04/04/2025 en donde manifiesta:

Seré breve la atención de la oficina de san Alberto es la peor y más si uno lleva un caso de un predio de norte de Santander el jefe de oficina siempre es con el mismo repertorio yo todo lo envió a Ocaña porque él no puede solucionar aquí ya que el ICA es a nivel nacional pero esta oficina no sirve ni para montar un RUV.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA" * Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

En atención a su mensaje, queremos agradecerle por tomarse el tiempo de compartir su inconformidad con relación a la atención de la oficina de San Alberto.

Le informamos que, ante esta situación, se llevó a cabo una reunión con la persona implicada para exponer lo sucedido, con el fin de tomar acciones que permitan garantizar la adecuada prestación de atención al usuario.

Igualmente, nos permitimos informarle que, aunque el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es una institución que presta sus servicios a nivel nacional, existen procedimientos propios de cada seccional como es lo relacionado al cargue de los RUV e identificación de Bovinos y Bufalinos; siendo lo adecuado el realizarlo en la oficina local de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio, lo anterior, debido a que si existen variaciones en el inventario de los animales y/o inconvenientes con los DIN, es competencia de la oficina local y líder de movilidad de esa seccional, realizar la respectiva revisión y tomar las acciones necesarias que haya a lugar.

Agradecemos nuevamente su comunicación, la cual es fundamental para fortalecer nuestros procesos de atención al usuario. Quedamos atentos a cualquier información adicional que desee compartir.

Cordialmente,

Joaquin Guillermo Mendoza Daza

Gerencia Seccional Cesar

Respuesta a: Radicado No. 20251009034 del 04/04/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Julie Mercedes Sandoval Barbosa / Gerencia Seccional Cesar

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Joaquin Guillermo Mendoza Daza / Gerencia Seccional Cesar

Con copia a:

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251009034
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	14/04/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a su mensaje, queremos agradecerle por tomarse el tiempo de compartir su inconformidad con relación a la atención de la oficina de San Alberto. Le informamos que, ante esta situación, se llevó a cabo una reunión con la persona implicada para exponer lo sucedido, con el fin de tomar acciones que permitan garantizar la adecuada prestación de atención al usuario. Igualmente, nos permitimos informarle que, aunque el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es una institución que presta sus servicios a nivel nacional, existen procedimientos propios de cada seccional como es lo relacionado al cargue de los RUV e identificación de Bovinos y Bufalinos; siendo lo adecuado el realizarlo en la oficina local de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio, lo anterior, debido a que si existen variaciones en el inventario de los animales y/o inconvenientes con los DIN, es competencia de la oficina local y líder de movilidad de esa seccional, realizar la respectiva revisión y tomar las acciones necesarias que haya a lugar. Agradecemos nuevamente su comunicación, la cual es fundamental para fortalecer nuestros procesos de atención al usuario. Quedamos atentos a cualquier información adicional que desee compartir.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Julie Mercedes Sandoval Barbosa

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 14 de abril del 2025 a las 9:00am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 22 abril del 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JOAQUIN GUILLERMO MENDOZA DAZA
Gerencia Seccional Cesar (E)